

191350
R. Dir. 621/3.999
AAn/dd

Ref.: BADILUZ S.A. SOLICITA REDUCCIÓN DE CANON. NO ACCEDER.

Montevideo, 11 de setiembre de 2019.

VISTO:

La nota presentada por la empresa BADILUZ S.A.

RESULTANDO:

- I. Que en la citada nota la firma solicita una reducción del 50% del canon abonado a razón del permiso de explotación del Depósito 24 y áreas adyacentes en el Puerto de Montevideo y una prórroga de un año a partir del vencimiento actual, renovable por períodos iguales y consecutivos de 12 (doce) meses, hasta la finalización de las obras previstas en el Proyecto Lobraus.
- II. Que la Resolución de Directorio 372/3.497 del fecha 16/6/2009 dispuso la adjudicación a BADILUZ S.A. del permiso para la explotación del Depósito 24 y áreas adyacentes por un plazo de 3 años, entre el 20/10/2011 y el 19/10/2014.
- III. Que la Resolución de Directorio 689/3.756 de fecha 16/12/2014 otorgó a dicha empresa una prórroga de 5 años.
- IV. Que el canon mensual fijo que paga BADILUZ S.A. a esta Administración desde el inicio del permiso es de USD 50.500 (dólares estadounidenses cincuenta mil quinientos con 00/100).
- V. Que la citada firma fundamenta su solicitud en la coyuntura desfavorable de la economía nacional argumentando que "las operativas de importación han bajado sensiblemente fruto de la caída del consumo interno".
- VI. Que el Departamento Proyectos y Obras planteó las adecuaciones de las áreas correspondientes a este permiso para lograr las alineaciones frontales y posteriores de todos los predios, así como la implementación de calles intermedias.
- VII. Que en función de las adecuaciones se determinó un predio que incluye un área cubierta de 3.640 m² y un área abierta circundante de 5.860m².

CONSIDERANDO:

- I) Que estando próximo a la fecha de vencimiento de la prórroga del permiso es que se sugiere no acceder a la solicitud de la reducción del 50% del canon.
- II) Que en relación al petitorio de un permiso extraordinario de un año, renovable por periodos iguales y consecutivos de 12 (doce) meses hasta el fin de las obras se sugiere ir por lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo 257/996 de fecha 27/03/1996.

- III) Que dicho Decreto autoriza a la Administración a otorgar permisos de ocupación de áreas de dominio público portuario, cuando ésta lo considere conveniente, mediante Resolución fundada, siempre que tuviere disponibilidad temporal ociosa y se atiendan a oportunidades comerciales que requieran la puesta a disposición de dicha área en forma casi inmediata.
- IV) Que en función de la nueva adecuación de área (3.640 m² área cerrada y 5.860m² área abierta), resultaría un canon a aplicar de USD 41.515 (dólares estadounidenses cuarenta y un mil quinientos quince con 00/100)

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.999, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. No acceder a la solicitud de reducción del 50% del canon.
2. Determinar que en caso de que persista interés esta Administración está dispuesta a acceder a otorgar un permiso de ocupación de un área cerrada de 3.640m² y 5.860m² de área abierta, de conformidad con lo establecido en el Decreto del Poder Ejecutivo 257/996, estableciendo un canon mensual de USD 41.515 (dólares estadounidenses cuarenta y un mil quinientos quince con 00/100), por el plazo de 1 año.
3. Establecer que en caso de no existir interés el predio deberá ser devuelto a la Administración.

Notificar la presente Resolución y en el mismo acto comunicar que en caso de persistir interés, deberá presentar por escrito su aceptación a las condiciones establecidas en el Considerando IV).

Cumplido, cursar a Gerencia General y al Área Comercialización y Finanzas.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.